



Resolución Ministerial

Nº 05 2 -2018-PRODUCE
Lima, 09 FEB. 2018

VISTOS: los Memorandos N° 019 y 025-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP, del Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo; los Informes N° 008 y 009-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UPP, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 140-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 042-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, el Ministerio de la Producción y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron los Convenios N° GRT/MC-14159-PE "Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo de Múltiples Donantes para la Iniciativa de Energía Sostenible y Cambio Climático" y N° ATN/OC-14160-PE "Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú", con el objetivo de cooperar con el Gobierno del Perú en la adaptación al cambio climático del sector pesquero y del ecosistema marino y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas marino costeros, mediante la ejecución del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de ejecutar el citado proyecto, conforme a lo establecido en los Convenios a que se refiere el considerando precedente;

Que, por Memorando N° 019-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 008-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora; por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, provenientes de Saldos de Balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 630 874,00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



Que, con Memorando N° 025-2018-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 009-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora; por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, provenientes de desembolso por Anticipo de fondos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 1 582 404,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 003-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAF-CONTABILIDAD, del 09 de enero de 2018, el responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas hace de conocimiento que los Convenios N° GRT/MC/14159-PE - Cuenta Corriente N° 06-068-361982 tiene un saldo de S/ 383 593,74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 74/100 SOLES) y Convenio N° ATN/OC-14160-PE - Cuenta Corriente N° 06-068-349001 tiene un saldo de S/ 247 280,85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 85/100 SOLES); por lo que en total se cuenta con Saldos de Balance de S/ 630 874,59 (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 59/100 SOLES) al 31 de diciembre del 2017 en las citadas Cuentas Corrientes;

Que, a través del Informe N° 003-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAF-TESORERIA, del 16 de enero de 2018, el responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas comunica el depósito del desembolso por Anticipo de fondos de parte del Banco Interamericano de Desarrollo a favor del Convenio N° ATN/OC-14160-PE - Cuenta Corriente N° 06-068001011 por el importe de US\$ 492 653,70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 70/100 DÓLARES) equivalente a S/ 1 582 404,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 140-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 042-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y desembolso por Anticipo de fondos, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 2 213 278,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinada a financiar los gastos en bienes y servicios y adquisición de equipos, para la





Resolución Ministerial

continuación del proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyéndose como saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determinen su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, hasta por la suma de S/ 2 213 278,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 213 278,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias
UNIDAD EJECUTORA 003 : Fomento al Consumo Humano Directo - A
Comer Pescado

1 Ingresos Presupuestarios
1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.2 De Organismos Internacionales
1.4.1.2.1 Instituciones Financieras Internacionales
1.4.1.2.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID 1 582 404,00

1.9 Saldos de Balance
1.9.1 Saldos de Balance
1.9.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1 Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 630 874,00

TOTAL INGRESOS

2 213 278,00
=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: Gobierno Central
038 : Ministerio de la Producción
003 : Fomento al Consumo Humano Directo - A
Comer Pescado

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5003654 : Fomento del Consumo de Productos
Hidrobiológicos



Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 : Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios

2 034 983,00

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

178 295,00

TOTAL EGRESOS

2 213 278,00
=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción



